

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: enero de 2022

DEPENDENCIA: Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales

SOLICITANTE: José Alfredo Ruíz Peralta

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
	Mediante Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública, <i>"para que concurran en la creación de una Entidad Descentralizada Indirecta con el carácter de asociación civil, con participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas, dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial del Decreto - ley 393 de 1991, y regida, además de dichas normas, por lo dispuesto para las corporaciones en el Código Civil, así como por sus Estatutos.(...)"</i>. El 29 de diciembre de 2017, mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública constituyeron la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, en adelante AGENCIA NACIONAL DIGITAL con el objeto articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector TIC, acorde con la evolución de los modelos de servicios digitales ciudadanos y del sistema de planeación y gestión pública, y desarrollar las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública, incorporando la debida gestión de riesgos asociada a la información, que permita apoyar proyectos de ciencia, tecnología e innovación, así como identificar planes, programas y proyectos que ofrezcan soluciones a problemáticas o cuellos de botella en el sector público colombiano, introduciendo con ello mejoras significativas en los procesos estatales, mediante el uso y desarrollo de soluciones de software, analítica de datos, entre otras. El artículo 4 de los Estatutos de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, establece que, para desarrollar su objeto esta podrá, en el marco del modelo de planeación, gestión y desempeño institucional y de los lineamientos establecidos por las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño institucional, adelantar las siguientes actividades: <i>"(...)</i> <i>b) Generar conocimiento y capacidades propias y a través del ecosistema nacional e internacional para dar solución a los requerimientos de software que actualmente se presentan en varias instituciones del Estado, contribuyendo con la innovación y digitalización de sus procesos o productos para lograr eficiencia y valor en la interacción con los ciudadanos.</i>

- c) Formular, apoyar, proponer y ejecutar proyectos de ciencia, tecnología e innovación que incorporen tecnologías emergentes para generar capacidades de analítica de datos.*
- d) Formular, apoyar, proponer y ejecutar la cooperación científica y tecnológica tanto nacional como internacional, en lo atinente a tecnologías de la información y las comunicaciones.*
- e) Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por las diversas entidades públicas a través de la tecnología y velar por la optimización de trámites y servicios en línea para responder a las necesidades más apremiantes de los ciudadanos, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.*
- (...)”*

Para el desarrollo de las citadas actividades la AGENCIA NACIONAL DIGITAL, cuenta con la subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales la cual adelanta los procesos de articulación de estos servicios los cuales se encuentran contemplados como un elemento habilitador para la implementación de la Política de Gobierno Digital por parte de las entidades públicas.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de su objeto social, la Agencia Nacional Digital presentó propuesta ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC con el fin de suscribir convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el soporte, evolución y mantenimiento del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales que aporte al Estado colombiano la capacidad y eficiencia requerida para el proceso de transformación digital, para realizar el acompañamiento a las diferentes entidades, con el objetivo de adelantar las actividades que se requieran para la vinculación de trámites a los Servicios Ciudadanos Digitales de Interoperabilidad, Autenticación y Carpeta Ciudadana Digital, así como la integración de trámites, sedes, ventanillas y portales transversales al portal Gov.co.

Con el fin de fortalecer el desarrollo del ecosistema de información pública de Servicios Ciudadanos Digitales que se encuentra en constante evolución y mejora, el convenio contempla los siguientes grupos de proyectos: Portal único del estado colombiano WWW.GOV.CO; Servicios Ciudadanos Digitales; y Trámites y servicios.

Las especificaciones y alcance técnico de cada una de las estrategias se describen en los anexos técnicos que se listan a continuación y hacen parte integral del citado convenio:

- Anexo Operación y Soporte: Presentar la propuesta técnica de operación y soporte integral para los ambientes de calidad, preproducción y producción que soportan los Servicios Ciudadanos Digitales y de Gov.co.

- Anexo Evolutivos GOVCO y SCD: Avanzar en la mejora, actualización y nuevos desarrollos de los Servicios Ciudadanos Digitales y del Portal Único del Estado Colombiano Gov.co de acuerdo con las guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic.
- Anexo Vinculación Trámites SCD Base e Integraciones a Gov.Co: Realizar el acompañamiento a las diferentes entidades, entregadas en la ruta de atención 2022, para llevar a cabo la vinculación de trámites a los Servicios Ciudadanos Digitales de Interoperabilidad, Autenticación y Carpeta Ciudadana e integración de trámites, sedes, ventanillas y portales transversales al portal Gov.co.
- Anexo Experiencia de Usuario, Uso y Apropiación: Diseñar y validar la experiencia ciudadana para consolidar cultura digital que fortalezca las competencias digitales de uso apropiación del ecosistema digital www.gov.co - SCD de acuerdo con las guías y lineamientos que genere el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Anexo Evolutivos SIGMI: Avanzar en la mejora, actualización y nuevos desarrollos del Sistema de Información Gestión del Marco de Interoperabilidad SIGMI de acuerdo con las guías y lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic.
- Anexo Digitalización de Trámites: Aumentar el número de trámites digitalizados vinculados a los Servicios Ciudadanos Digitales con el fin de fortalecer a las entidades territoriales en la mejora de la prestación de sus ofertas institucionales.

Para la adecuada ejecución de este acompañamiento la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital requiere contratar los servicios profesionales de ingenieros, diseñadores, administradores, arquitectos, documentadores, líderes, gerentes, entre otros perfiles que se requieran para que apoyen a la subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales en cumplimiento del Convenio.

De conformidad con lo expuesto la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, requiere contratar un profesional que permita a **la AGENCIA NACIONAL DIGITAL** cumplir con lo previsto en el Convenio, lo señalado en la oferta presentada, así como prestar servicios para suplir las necesidades que demande la Entidad en atención a su misionalidad.

Que, de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, *“Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo”*.

Para satisfacer la necesidad planteada se hace necesario contratar los servicios de un equipo de **Gerentes de Proyectos** para apoyar las **tareas de coordinación, planificación y gestión y seguimiento de los equipos de proyecto** requeridos en el marco de la ejecución de los proyectos de desarrollo de software que realiza la AND, los cuales se ejecutan de manera paralela y demandan actividades repetitivas que se suplen de manera más eficiente a través de la distribución de las mismas en varios profesionales. De esta manera, en el marco de la oferta presentada al MinTIC se contemplaron inicialmente **6 Gerentes de proyectos** ejecutando actividades paralelas, teniendo en cuenta el alcance y plan de trabajo determinado en cada uno de los anexos del convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 y, con base en la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se deja constancia que no existe personal de planta que pueda atender la labor a contratar, porque cuando aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para el desarrollo de las actividades asociadas a este contrato, de tal manera que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de estas, con un técnico o tecnólogos que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
2.1	OBJETO: Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales con la finalidad de ejecutar las actividades necesarias como gerente de proyecto de uso, apropiación y experiencia de usuario adelantados por la Subdirección de Servicios Ciudadanos de la Agencia Nacional Digital.
2.2	REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA: Formación Académica: • Pregrado: Profesional en ingeniería, administración, ciencias sociales o áreas afines al objeto. • Posgrado: Especialización o 24 meses de experiencia adicional a la requerida • Experiencia General: Más de 23 meses de experiencia
2.3.	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las actividades específicas que desarrollará para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Desarrollar las actividades asociadas a la coordinación del equipo del proyecto con el fin de garantizar los criterios de calidad, oportunidad y agilidad en el marco de los

	proyectos del anexo de experiencia de usuario, uso y apropiación y/o cualquier otro proyecto de la Agencia Nacional Digital. 2. Determinar y gestionar los posibles riesgos en la ejecución de los proyectos y entrega de los productos definidos en el marco de los proyectos del anexo de experiencia de usuario, uso y apropiación y/o cualquier otro proyecto de la Agencia Nacional Digital. 3. Custodiar porque todos los equipos del proyecto sigan los valores y principios ágiles en los proyectos definidos por la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales. 4. Desarrollar de manera oportuna el cronograma la ejecución del proyecto conforme con la metodología definida en el marco de los proyectos del anexo de experiencia de usuario, uso y apropiación y/o cualquier otro proyecto de la Agencia Nacional Digital. 5. Apoyar en la gerencia funcional y técnica en los proyectos de uso, apropiación y experiencia de usuario prestados por la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales, cuando se requiera. 6. Orientar la construcción de herramientas de verificación, diagnóstico y validación del alcance de los proyectos de la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales. 7. Facilitar y gestionar el desarrollo de las reuniones de planificación, ejecución y seguimiento de proyecto: reuniones diarias de sincronización de equipo, demostración de avances, planificación de actividades y retrospectivas de conformidad con los lineamientos de la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales. 8. Implementar y hacer seguimiento permanente de variables de control de orden táctico, técnico, administrativo y económico que permitan identificar de manera temprana situaciones que puedan afectar la ruta crítica de los proyectos y proponer a la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales de manera oportuna las recomendaciones o medidas a implementar para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. 9. Mantener actualizadas las herramientas de gestión del ciclo de vida de proyecto relacionadas con los proyectos adelantados por la AGENCIA NACIONAL DIGITAL a través de la Subdirección de Servicios Ciudadanos Digitales. 10. Hacer entrega oportuna de informes solicitados por las subdirecciones de la AGENCIA NACIONAL DIGITAL. 11. Participar en las reuniones virtuales y/o presenciales interinstitucionales e institucionales relativas a temas derivados del objeto del contrato, así como las fijadas por la Agencia Nacional Digital, conforme la necesidad así lo amerite o según lo disponga el supervisor del contrato. 12. Las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual
2.4.	TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.
2.6.	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVEMILLONES CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRESPESOSM/CTE (\$99.428.483,00) , incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del mismo.
2.7.	AMPARO PRESUPUESTAL: La presente contratación será amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido y asignado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
2.8.	FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: a. Un primer pago proporcional por el primer mes de ejecución del contrato sobre la base de hasta el valor de los honorarios mensuales, por los días ejecutados contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato, establecido en SECOP II. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días. b. Diez (10) Pagos mensuales por valor mensual de NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHOMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.038.953,00) contra entrega y aprobación del supervisor de contrato del informe de actividades y sus soportes correspondientes al periodo a pagar. c. Un último pago proporcional para el último mes de ejecución del contrato sobre la base de hasta el valor de los honorarios mensuales, por los días ejecutados hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato establecido. Para el cálculo de los días a cobrar se considerará mes de 30 días. PARAGRAFO: Los pagos establecidos no podrán superar la base de honorarios mensuales, correspondiente a la suma de NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHOMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.038.953,00) .
2.9.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá, D.C.
2.10.	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo y en el estudio previo. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato. 3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización

	indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 4. Hacer entrega clasificada y ordenada al supervisor de su contrato, de la documentación física y digital generada durante la ejecución del mismo y al momento de finalizar el contrato. 5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. Ejecutar las actividades y entregar los productos pactados en el contrato dentro de los tiempos y con la calidad funcional requerida por el proyecto (en caso en que aplique), como requisito indispensable para obtener el pago de los honorarios. 9. Previo a la terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar un informe final que detalle el avance de la ejecución de sus actividades y productos, el cual deberá ser presentado para aval, en las condiciones señaladas por el supervisor contractual, de conformidad con los parámetros fijados para tal fin por la AGENCIA. 10. Controlar el cumplimiento de las obligaciones del equipo contratado para el desarrollo del proyecto a gerenciar con el fin de que sean entregados los productos necesarios para cumplir con los entregables del proyecto. 11. Fungir como apoyo a la supervisión de los contratos que se realicen en el marco del proyecto a gerenciar, con el fin de avalar el cumplimiento a las actividades de los mismos. 12. Propender por el cumplimiento de los entregables del proyecto a gerenciar. 13. Las demás actividades que sean delegadas por el supervisor contractual en el marco del objeto contratado. 14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
2.11.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por el subdirector de Servicios Ciudadanos Digitales.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual <i>“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar</i>	

el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión “*aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*”

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta la resolución de honorarios establecida para tal fin por la Agencia Nacional Digital.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La tabla de riesgos se presenta como anexo al presente documento.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

El Contratista deberá constituir a favor de **LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL** una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT. 901.144.049-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula

penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista deberá constituir la Garantía de Calidad del Servicio a favor de la CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL, NIT. 901.144.049-7, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a los perjuicios derivados de los daños ocasionados por parte del contratista que provienen de la mala calidad del servicio prestado.

Para garantía será constituida por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta por seis (6) meses más. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL.

PARÁGRAFO 1º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

NOTA: i) La Subdirección solicitante deberá presentar la correspondiente justificación de la solicitud de garantías acompañada por la matriz de riesgos.

8.	CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD
----	---------------------------------

Durante el término de ejecución del contrato el contratista no podrá prestar sus servicios profesionales a terceros, en proyectos o entidades, en las cuales se ejecuten actividades que se relacionen directa o indirectamente con el presente contrato; cualquiera sea su naturaleza, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio sin autorización expresa escrita de éste.

9.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.
----	---

Para determinar si a esta contratación le aplican acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes, LA AGENCIA NACIONAL DIGITAL analizó la información suministrada por el Ministerio de Comercio Exterior, que señala:

“Pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente:

A. El primer punto es identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los diferentes capítulos de compras públicas de cada acuerdo. Aunque cada Acuerdo Comercial tiene su propio listado de entidades, en general Colombia ha realizado compromisos similares en todos estos y por ello las diferencias no son significativas. Así, a manera de ejemplo, el Ministerio de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está cubierto por todos los Acuerdos, salvo el de Triángulo Norte en relación con Honduras”.

- B. Una vez la entidad determina que sí está cubierta por alguno de los Acuerdos, debe verificar si el proceso de contratación que desea adelantar se encuentra igualmente cubierto o por el contrario ha sido excluido de alguno de ellos.*

A continuación, se describen las contrataciones no cubiertas:

Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa”.

JOSÉ ALFREDO RUÍZ PERALTA
SUBDIRECTOR SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES